

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A CLUBES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS A LAS ISLAS CANARIAS, ISLAS BALEARES, CEUTA Y MELILLA, ASÍ COMO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS INTERINSULARES Y A LA PENÍNSULA DE LOS CLUBES RADICADOS EN DICHOS ARCHIPIÉLAGOS O CIUDADES AUTÓNOMAS EN DETERMINADAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL TEMPORADA 2020/2021

FASE PLAY OFF

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de éstas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF convocó al inicio de la competición un programa de ayudas para los desplazamientos de los clubes para la participación en competiciones oficiales de ámbito estatal en la Temporada 2020/2021 a las Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, así como para los desplazamientos interinsulares y a la península de los clubes radicados en dichos archipiélagos o Ciudades Autónomas, con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a estas entidades que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol aficionado en España.

En ese momento no todos los clubes solicitaron las ayudas para los play off finales de temporada. Son varios los clubes que una vez realizado el sorteo de play-off les ha correspondido viajar a la península, o entre islas o de la península a fuera de ella.



Dado que durante la Temporada 2020/2021 fue la primera ocasión que se publicaron las bases de la convocatoria de ayudas, no todos los clubes tuvieron en cuenta que podía corresponderles un desplazamiento extrapeninsular o interinsular en las fases de play-off y no solicitaron dichas ayudas, parece adecuado y necesario que se publique una convocatoria extraordinaria para todos aquellos clubes que no habiéndolo presentado en su momento les ha correspondido alguno de estos desplazamientos como consecuencia de los sorteo de los diversos play off que se han producido al final de temporada.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 7 junio de 2021, se establecía que el objeto de la misma es la concesión, con carácter subsidiario y extraordinario, de ayudas a los desplazamientos de los clubes aficionados para la participación en determinadas categorías de las competiciones oficiales de ámbito estatal en la Temporada 2020/2021 a las Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, así como para los desplazamientos interinsulares y a la península de los clubes radicados en dichos archipiélagos o Ciudades Autónomas.

La RFEF destina un máximo de 200.000 € en la temporada 2020/2021 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes no profesionales que participan en determinadas categorías de las competiciones oficiales de ámbito estatal no profesional; y desde el punto de vista temporal el ámbito de aplicación comprende los play off de la temporada 2020/2021.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas proviene de fondos propios de la RFEF y permite acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales que participan en las competiciones no profesionales mediante la inclusión de otros mecanismos de ingresos.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el "Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF" que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecían los siguientes requisitos generales:

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.



- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Haber cumplido con las obligaciones documentales y las de control económico fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.
- El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele o de la tramitación directa de la compra de los desplazamientos por parte del Departamento de viajes de la RFEF deberán:

- Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.
- No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

En estos supuestos las cantidades que le pudieren corresponder se abonarán directamente a la entidad acreedora o, cuando no se trate de embargos o ejecuciones obligatorias se



suspenderá el pago hasta la regularización de la situación hasta un plazo máximo del 30 de septiembre de 2021 a cuya fecha se perderá el derecho a percibir las cantidades concedidas.

Resulta innecesario volver a presentar toda esta documentación si un club ya la ha presentado en cualquiera de las convocatorias que ha publicado la RFEF durante la presente temporada y las certificaciones se encuentren vigentes. El Club deberá señalar en la solicitud que ya tiene presentada dicha documentación en una convocatoria anterior y, por tanto, no le resulta necesario volver a presentarla.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- Acreditar la participación en alguno de los play off de las diversas competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional que son objeto de esta convocatoria en la temporada 2020/2021.
- No participar en las competiciones profesionales o ser club filial o equipo dependiente de algún club que participe en competiciones profesionales.
- Acreditar el hecho de cumplir con la obligación de haberse presentado a todas las convocatorias de ayudas que convoque cualquier administración pública que tenga como finalidad principal o derivada el ayudar a los clubes por este mismo tipo o naturaleza de desplazamientos.
- Presentar certificado de las ayudas recibidas por el club por este mismo tipo o naturaleza de desplazamiento.
- No recibir ayudas por los mismos conceptos en otras convocatorias de la propia RFEF.
- No recibir por los mismos desplazamientos ayudas de otras entidades públicas o privadas que entre todas superen el 100% del importe total del desplazamiento.
- Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación que se señala a continuación.



- Acreditar el uso de los logos de la competición, cuando así esté establecido en las normas respectivas, en todos los partidos de la misma en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación durante toda la temporada 2020/2021.
- Cumplir con las normas de inserción publicitaria en los soportes publicitarios en los encuentros disputados como local en las competiciones oficiales objeto de las ayudas cuando exista un patrocinador oficial de dicha competición y así lo facilite la RFEF.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

Los interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF debían cumplir los siguientes requisitos formales:

- Presentar la solicitud de ayuda con toda la documentación específica prevista en los apartados precedentes.
- Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

- Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFEF o a la respectiva Federación Territorial.
- Presentar escrito manifestando que se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF, incluidas las de control económico, en tiempo y forma.



- Presentar escrito comprometiéndose a usar la imagen corporativa de la competición en las camisetas de juego y a no utilizar publicidad incompatible con la imagen corporativa de la Federación.
- Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.
- Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.
- Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que certifique que el club se ha presentado o se compromete a presentarse a todas las convocatorias de ayudas públicas que tengan por objeto el financiar principal o de manera secundaria el mismo tipo o naturaleza de desplazamientos y el compromiso de presentar al final de la temporada la certificación de las cantidades recibidas por dichos conceptos.
- Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que los mismos desplazamientos no han estado financiados, ni estarán financiados mediante otras ayudas que superen el 100% del gasto efectuado por los mismos.

Además de la justificación de los requisitos generales, el Club que opte por la modalidad de ayuda b) deberá presentar la siguiente documentación específica:

- Justificantes de los gastos de desplazamientos.

En atención a lo previsto en la convocatoria, la Comisión de Valoración acordó con fecha 25 de junio de 2021, publicar la resolución provisional de ayudas, concediendo un plazo de 10 días para que los clubes, que así lo considerasen oportuno hicieran llegar las correspondientes alegaciones a la resolución provisional.

Dentro del plazo establecido aquellos clubes que han considerado pertinente han hecho llegar sus escritos de alegaciones que han sido estudiados y analizados por la Comisión de Valoración que en atención a la normativa vigente elevó a la Comisión Económica y ésta aprobó la siguiente propuesta de resolución definitiva:



Todas las resoluciones de concesión tienen como límite máximo de pago de desplazamiento ya sea tramitado directamente por el Departamento de Viajes de la RFEF o mediante el abono de las correspondientes facturas el establecido en la convocatoria en cuanto al número de personas que se desplazan y en cuanto al precio máximo por trayecto establecido en los anexos de la convocatoria.

 a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

NIF	CLUB	ABONO RFEF	VIAJES RFEF
G65844508	Esportiu F.Les Corts	Х	
G83941032	CFS Artilleros Moratalaz		Χ

b) Se resuelve no admitir a los clubes que figuran en la lista a continuación ya que tienen concedida la ayuda ordinaria a clubes para los desplazamientos a las Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, así como para los desplazamientos interinsulares y a la Península de los clubes radicados en dichos archipiélagos o ciudades autónomas en determinadas competiciones oficiales de ámbito estatal (Temporada 2020/2021), y por lo tanto, tal y como se indica en la convocatoria no se requiere que soliciten esta ayuda.

NIF	CLUB	OBSERVACIONES
G38295416	At. Victoria	HAN SOLICITADO LA AYUDA CON ANTERIORIDAD (AYUDAS DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES)
G38022190	S.D. Tenisca	HAN SOLICITADO LA AYUDA CON ANTERIORIDAD (AYUDAS DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES)
G14873657	Pozoalbense Femenino C.D.	HAN SOLICITADO LA AYUDA CON ANTERIORIDAD (AYUDAS DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES)
G35218361	C.F. Union Viera	HAN SOLICITADO LA AYUDA CON ANTERIORIDAD (AYUDAS DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES)
G04376539	C.D. El Ejido Futsal	HAN SOLICITADO LA AYUDA CON ANTERIORIDAD (AYUDAS DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES)
G34252197	Guardo FS	HAN SOLICITADO LA AYUDA CON ANTERIORIDAD (AYUDAS DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES)



G73628281	Imperial Club Deportivo	HAN SOLICITADO LA AYUDA CON ANTERIORIDAD (AYUDAS DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES)
G50388495	Agrupación Deportiva Sala 10	HAN SOLICITADO LA AYUDA CON ANTERIORIDAD (AYUDAS DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES)
G15302136	O Parrulo F.S.	HAN SOLICITADO LA AYUDA CON ANTERIORIDAD (AYUDAS DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES)
G35434752	C.F.S. Los Jameos	HAN SOLICITADO LA AYUDA CON ANTERIORIDAD (AYUDAS DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES)
713653-Z	F.C. Andorra	HAN SOLICITADO LA AYUDA CON ANTERIORIDAD (AYUDAS DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES)
G38293692	At. Paso	HAN SOLICITADO LA AYUDA CON ANTERIORIDAD (AYUDAS DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES)
G73628281	Imperial Club Deportivo	HAN SOLICITADO LA AYUDA CON ANTERIORIDAD (AYUDAS DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES)

c) Se resuelve no admitir a los clubes que figuran en la lista a continuación ya que no han disputado fase de play off en la temporada 2020/2021.

NIF	CLUB	OBSERVACIONES
G21199856	Los Rosales Asoc. Dva.	NO HA JUGADO LA FASE DE PLAY OFF

Las Rozas (Madrid), 21 de julio de 2021.

Andreu Camps Povill Secretario General